

E-8217/10ES

Respuesta del Sr. Tajani
en nombre de la Comisión
(29.11.2010)

Los documentos citados por el Piratenpartei Deutschland son, efectivamente, documentos de trabajo del proyecto Indect. No obstante, la Comisión quisiera destacar que dichos documentos son públicos y están disponibles en el sitio web de Indect: www.indect-project.eu.

La Comisión desea informar a Su Señoría de que no tiene ningún indicio de que, en el transcurso de sus actividades de investigación actuales, Indect haya incumplido la Directiva de protección de datos¹. Todos los proyectos financiados en el contexto del VII Programa Marco, incluido Indect, tienen que cumplir estrictos criterios en el tratamiento de los datos personales, con base jurídica en el artículo 7, letra a), de la Directiva 1995/46/CE. Todos los proyectos de investigación del programa de cooperación del VII Programa Marco deben, entre otras cosas, garantizar además el cumplimiento del artículo 8 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en el que se establece que toda persona tiene derecho a la protección de los datos de carácter personal que le conciernen.

La Comisión quisiera informar a Su Señoría de que, en breve, Indect será objeto de una auditoría ética en la que debería quedar aclarada cualquier duda.

La Comisión quisiera destacar que el trabajo de investigación realizado por el proyecto Indect está en consonancia con la base jurídica del tema de seguridad del VII Programa Marco, el programa específico «Cooperación» del VII Programa Marco. En dicho programa específico se establece claramente que el tema «Seguridad» del VII Programa marco debería: «[...] crear la capacidad necesaria, se pondrá énfasis en cuestiones como [...] la información (obtención, recogida, explotación, uso compartido y alerta), la detección (por ejemplo, sustancias peligrosas, individuos o grupos peligrosos y conductas sospechosas) [...]».

La Comisión también quisiera destacar que una Europa segura es la base para planificar nuestras vidas, para nuestras inversiones económicas y para la prosperidad y la libertad. El tema «Seguridad» contribuye a aplicar la política exterior de la UE², crear un espacio de libertad, justicia y seguridad a escala europea³ en el contexto del Programa de Estocolmo y establecer políticas en ámbitos como el transporte⁴, la salud⁵, la protección civil⁶, la energía⁷, el desarrollo⁸ y el medio ambiente⁹.

El tema «Seguridad» se centra exclusivamente en la aplicación civil, no existe ningún tema sobre investigación en materia de defensa en el VII Programa Marco.

La Universidad Carlos III de Madrid está trabajando básicamente en la gestión de la seguridad y la intimidad, así como en la observación, el análisis y la detección de actividades delictivas y amenazas en entornos virtuales complejos. En Indect, Apif Moviquity SA se centra en los sistemas de observación inteligentes y la explotación.

¹ Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (DO L 281 de 23.11.1995, p. 31).

² http://ec.europa.eu/external_relations/cfsp/

³ http://ec.europa.eu/justice_home/fsj/

⁴ http://ec.europa.eu/dgs/energy_transport/security/index_en.htm

⁵ http://ec.europa.eu/health/ph_threats/com/preparedness/preparedness_en.htm

⁶ <http://ec.europa.eu/environment/civil/index.htm>

⁷ http://ec.europa.eu/dgs/energy_transport/security/index_en.htm

⁸ <http://europa.eu/pol/dev/>

⁹ http://ec.europa.eu/dgs/environment/index_en.htm